

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MPP/A.**

Panao, 13 de enero del 2025.

**VISTOS:**

El memorándum N°020-2025-MPP/GM, de fecha 13 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N°33-2025-MPP/GMAYSP/DOAR, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe N°01-2025-MPP/SGSCYPM/GMAYSP, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872 señala que las municipalidades provinciales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de las funciones específicas exclusivas: Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación peruana;

Que, el inciso e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Ley N° 28863, Como Secretaría Técnica del COPROSEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial tiene las siguientes funciones: a. Formular el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC), en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan Regional de Seguridad Ciudadana correspondiente, así como los Planes de Desarrollo Regionales y Provinciales de su jurisdicción; las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Por ello, el titular del pliego, ha visto por conveniente designar con efectividad anticipada del 03 de enero del 2025, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, **COMO LA SECRETARÍA TÉCNICA** del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (**COPROSEC – PACHITEA**);

Por los fundamentos antes expuestos, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con efectividad anticipada del 03 de enero del 2025, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, **COMO LA SECRETARÍA TÉCNICA** del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (**COPROSEC – PACHITEA**), de la provincia de Pachitea de la región de Huánuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al **SECRETARÍA TÉCNICA** del (COPROSEC – Pachitea) el cumplir con las normas y leyes vigente en materia de la presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, al designado y a los estructurados de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para que asuma y cumpla sus funciones en el marco de lo normado por la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento y demás dispositivos legales.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

**Por tanto:****Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



Rolier Venancio Jorge  
ALCALDE  
DNI: 22530111

MME/SG

**DISTRIBUCIÓN:**

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01